Miércoles, 28 de Noviembre de 2012



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.722/12

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 24 de setiembre de 2.012, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- MODIFICACIÓN CUOTA TRIBUTARIA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por unanimidad de los presentes se acuerda modificar la cuota tributaria de la tasa por cementerio municipal en los siguientes términos:

- Por sepultura perpetua: 1.000,00 euros.
- Por trabajos de apertura y cierre de sepultura: 250,00 euros.

Si durante los trabajos de apertura o cierre de la sepultura por los trabajadores del ayuntamiento tuviera lugar algún desperfecto, deterioro o rotura en las lápidas existentes, el ayuntamiento quedará exonerado de toda responsabilidad, SIENDO por cuenta del titular de la sepultura los gastos derivados de su arreglo o reposición.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de los tributos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

Papatrigo, a 19 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Ilegible.

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es